



Concejo Deliberante
El Bolsón – Río Negro – Patagonia Argentina
Roca 408 (CP 8430), El Bolsón, Río Negro – Tel. (02944) 492-304

VISTO:

La Red formalizada para trabajar en la disminución de fumadores activos y de la exposición al humo del tabaco, y;

CONSIDERANDO:

Que la misma está integrada por la Dra. Natalia Freitztav, la Presidente de Alcec El Bolsón Gladys Pérez, el Pastor Adventista José Sepúlveda y la Concejal Municipal Cecilia Gori;

Que la citada Red tiene como finalidad realizar todas las actividades necesarias para prevenir enfermedades derivadas del consumo de tabaco y la incidencia que provoca ésta adicción en los diversos ambientes donde concurren y trabajan adultos y niños;

Que en el año 2005 la Dra. Freitztav viene desarrollando posgrados donde se fueron priorizando los problemas de salud que derivan de la alta exposición que padecen los niños al humo de cigarrillo. Dentro de éste grupo se detectó que niños de todas las edades están expuestos diariamente al consumo pasivo del humo de tabaco;

Que las instituciones que en forma aislada estaban abordando el problema han iniciado un trabajo conjunto para abordar de manera integral la problemática del humo del tabaco en los diferentes ambientes en que se presenta, a saber: ámbitos laborales, hogares, servicios de salud, municipios y bares y restaurantes;

Que dada la relevancia del tema y sus conocidas consecuencias en la salud de toda la población es importante acompañar las actividades que lleva a cabo esta Red Interinstitucional;

Que el Concejo Deliberante en Sesión del día 30-11-07, Acta 1.410, aprobó el dictado de la presente;

POR ELLO:

Y en uso de las facultades que le son propias;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE EL BOLSON
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: CREASE en el ejido municipal de El Bolsón la Red Interinstitucional “El Bolsón libre de humo de tabaco” que tiene como objetivos disminuir el porcentaje de fumadores activos y la exposición al humo ambiental del tabaco, retardar el inicio tabáquico y disminuir el consumo en adolescentes.-

ARTÍCULO 2°: DECLARAR DE INTERÉS MUNICIPAL las actividades que realiza la Red Interinstitucional dentro del Área Programa de Salud El Bolsón que tiene como destinatarios directos a la población fumadora del El Bolsón y como beneficiarios indirectos a toda la población de la Comarca.-



Concejo Deliberante
El Bolsón – Río Negro – Patagonia Argentina
Roca 408 (CP 8430), El Bolsón, Río Negro – Tel. (02944) 492-304

ARTÍCULO 3º: ADHIERASE a la Ley Provincial N° 3986 que establece la prohibición de fumar en los lugares públicos y privados detallados en su articulado y la imposición de multas, entre otras disposiciones.-

ARTÍCULO 4º: AUTORIZAR al Poder Ejecutivo Municipal a firmar un convenio con el Departamento de Salud Ambiental del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro (Autoridad de Aplicación) relativo a la coparticipación de los fondos obtenidos por la aplicación de multas, que serán destinados a campañas locales de prevención a las adicciones.-

ARTÍCULO 5º: REGISTRESE, comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal, cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de El Bolsón, Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, a los tres días del mes de diciembre de 2007.-

ORDENANZA N° 157/07.-